



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Suminístrese la información requerida en oficio anterior por la Líder Grupo de Afiliaciones y Embargos de la Policía Nacional sobre la vigencia del embargo del 25% de las cesantías a que pueda tener derecho el señor *HELDER MELQUI VILLAMIZAR RAMÍREZ* por su labor al servicio de la Institución, como garantía de cumplimiento de la obligación hacia su menor hija, cuyo levantamiento está sujeta a la suscripción de la póliza a que se hizo referencia en autos calendados 12 de febrero de 2019, 11 de marzo y 5 de abril del mismo año. *Ofíciase*.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Radicado 54-518-31-84-002-2014-00056-00 Alimentos

Firmado Por:

**PEDRO ORTIZ SANTOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a698957d43e22f0ef34fbcdbde38ea0af70380a093e0201f6b7089e1d79920670**

Documento generado en 26/04/2021 05:46:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>